

**Directivas de la
Normativa para la obtención del Allgemeine Hochschulreife (bachillerato superior)
en las escuelas alemanas en el extranjero**

«Abitur (bachillerato) internacional alemán»

(Resolución de la Conferencia de ministros de Educación y Cultura del 11/06/2015)

Contenido

1 ^{er} Capítulo: Estructura básica del grado superior del bachillerato (gymnasiale Oberstufe) y del examen Abitur en las escuelas alemanas en el extranjero	4
1.1 Creación de un grado superior del bachillerato (gymnasiale Oberstufe) con el título de Abitur (bachillerato)	4
1.1.1 General	4
1.1.2 Marco normativo para la estructura del grado superior del bachillerato	4
1.1.3 Aprobación para la primera creación de un grado superior del bachillerato (gymnasiale Oberstufe).....	5
1.2 Diseño y estructura del ciclo superior del bachillerato	6
1.2.1 Estructura.....	6
1.2.2 Fase introductoria (antepenúltimo curso académico)	6
1.2.3 Fase de cualificación (penúltimo y último curso escolar)	8
1.3 Acceso a la fase introductoria del ciclo superior del bachillerato.....	8
1.3.1 Acceso desde la educación secundaria	8
1.3.2 Acceso de alumnos que han concluido la enseñanza media en escuelas alemanas en el extranjero.....	9
1.4 Acceso a la fase de cualificación	9
1.4.1 Acceso al comienzo de la fase de cualificación.....	9
1.4.2 Acceso una vez comenzada la fase de cualificación.....	10
1.4.3 Acceso de alumnos y alumnas de la formación secundaria de nueve años en escuelas alemanas en el extranjero	10
1.4.4 Acceso tras una estancia en el extranjero o en una escuela de acogida durante el 10º curso escolar.....	10
1.4.5 Omisión de la fase introductoria.....	11
1.5 Planes de estudio y número de horas.....	11
1.5.1 General	11
1.5.2 Aprobación	11
1.6 Notas.....	11
1.7 Evaluación del rendimiento en la fase de cualificación	12
1.7.1 Notas semestrales	12
1.7.2 Exámenes.....	12

1.7.3 No presentación	12
1.7.4 Medios auxiliares en las evaluaciones del rendimiento realizadas por escrito, incluido el examen Abitur	13
1.7.5 Medios auxiliares en las demás evaluaciones del rendimiento (excluido el examen Abitur) ..	13
1.8 Compensación de las desventajas en la fase de cualificación y en el examen Abitur	14
1.8.1 Principio	14
1.8.2 Medidas	14
2º Capítulo: Realización del examen Abitur (bachillerato) internacional alemán	16
2.1. Indicaciones generales para la realización del examen escrito	16
2.1.1 Fechas	16
2.1.2 Coordinación de la creación de las tareas comunes en el ámbito regional	16
2.1.3 Formulación y tipo de las tareas	16
2.1.4 Competencia lingüística	18
2.1.5 Unidades y claves de calificación	18
2.1.6 Garantía de confidencialidad	19
2.1.7 Aprobación de las propuestas de tareas	20
2.1.8 Reutilización de las propuestas de tareas	20
2.1.9 Apertura de la aprobación	21
2.1.10 Fecha de examen posterior (fecha de recuperación)	21
2.1.11 Procedimiento en el examen escrito	21
2.1.12 Procedimiento de corrección y calificación de las tareas del examen escrito	22
2.1.13 Indicaciones para realizar la corrección, la evaluación y la calificación	23
2.1.14 Marcas de corrección	23
2.1.15 Marcas de corrección en las asignaturas en idioma extranjero/local	24
2.2 Indicaciones generales para la realización del examen oral	24
2.2.1 Fechas	24
2.2.2 Organización del examen	25
2.2.3 Competencia lingüística	25
2.2.4 Acta	25
2.2.5 Cuarta asignatura de examen	25
2.2.5.1 Formulación y tipo de tareas	25
2.2.5.2 Realización del examen oral	26
2.2.5.3 Calificación	27
2.2.6 Quinta asignatura de examen	28
2.2.6.1 Coloquio	29
2.2.6.2 Debate/discusión controvertida	30
2.2.7 Trabajos especiales de aprendizaje	31
2.2.7.1 Organización y tutoría del trabajo especial de aprendizaje	32
2.2.7.2 Documentación escrita	32
2.2.7.3 Procedimiento de corrección de la documentación escrita	32
2.2.7.4 Coloquio	33

2.2.7.5 Calificación, presentación y publicación del trabajo especial de aprendizaje	33
3 ^{er} Capítulo: Latín.....	35
3.1 General	35
3.1.1 Requisitos	35
3.1.2 Posibilidades de obtención	35
3.2 Obtención mediante la enseñanza ascendente obligatoria	35
3.3 Obtención mediante un examen	35
3.4 Regulaciones para el aprobado y el certificado	37
4 ^o Capítulo: Disposición final.....	38

1^{er} Capítulo: Estructura básica del grado superior del bachillerato (gymnasiale Oberstufe) y del examen Abitur en las escuelas alemanas en el extranjero

1.1 Creación de un grado superior del bachillerato (gymnasiale Oberstufe) con el título de Abitur (bachillerato)

1.1.1 General

En las escuelas alemanas en el extranjero que conducen a la obtención del título de bachillerato, la enseñanza¹ consta de una formación de doce años con un grado superior del bachillerato de tres años. El examen final es el examen de Abitur (bachillerato) internacional alemán, que se realiza al final del último curso escolar.

1.1.2 Marco normativo para la estructura del grado superior del bachillerato

La estructura del grado superior del bachillerato y del examen Abitur internacional alemán en las escuelas alemanas en el extranjero se basa en las siguientes regulaciones de la Conferencia de ministros de Educación y Cultura (KMK en sus siglas en alemán).

- Normativa del examen Abitur (bachillerato) internacional alemán en las escuelas alemanas en el extranjero (resolución de la Conferencia de ministros de Educación y Cultura del 17/06/2005 según la versión vigente)
- Formaciones y títulos en el ciclo de secundaria I en las escuelas alemanas en el extranjero (resolución de la Conferencia de ministros de Educación y Cultura del 17/09/2008 según la versión vigente)
- Normas de formación para el nivel medio de educación (resolución de la Conferencia de ministros de Educación y Cultura del 04/12/2003 según la versión vigente)
- Normas de formación para el Allgemeine Hochschulreife (certificado para acceder a la educación general superior) (resolución de la Conferencia de ministros de Educación y Cultura del 18/10/2012 según la versión vigente)
- Requisitos normalizados para el examen Abitur (EPA en sus siglas en alemán) según la versión vigente
- Acuerdo sobre el examen Abitur en el grado superior del bachillerato en el ciclo de secundaria II (resolución de la Conferencia de ministros de Educación y Cultura del 13/12/1973 según la versión vigente)
- Acuerdo para la organización del grado superior del bachillerato en el ciclo de secundaria II (resolución de la Conferencia de ministros de Educación y Cultura del 07/07/1972 según la versión vigente)
- cuando proceda, las regulaciones del país en el que se encuentren

¹ Estas Directivas se aplican a las asignaturas que se hallan bajo jurisdicción alemana.

1.1.3 Aprobación para la primera creación de un grado superior del bachillerato (gymnasiale Oberstufe)

La aprobación para la primera creación de un grado superior del bachillerato en las escuelas alemanas en el extranjero se solicita en el Comité mixto de la Federación y de los *Länder* sobre asuntos escolares en el extranjero (BLASchA en sus siglas en alemán). Con la solicitud, la escuela presenta un proyecto para la organización y el diseño del grado superior. En este se debe demostrar que se realizará el desarrollo adecuado en el ciclo de secundaria I.

Un requisito para la aprobación es que se presenten los siguientes documentos al BLASchA:

- una prueba de interés en cuanto a la política de educación en el extranjero
- una prueba de la financiación garantizada de la escuela
- un resumen del número actual de alumnos según el curso escolar y un pronóstico concluyente
- las normativas de la escuela, cuando proceda la prueba de aprobación de las normativas por el BLASchA:
 - la normativa de la escuela incluida la regulación para la aceptación de alumnos conforme a las Directivas sobre la normativa escolar para las escuelas alemanas en el extranjero (resolución de la Conferencia de ministros de Educación y Cultura del 15/01/1982 según la versión vigente)
 - reglamento del director o de la directora de la escuela conforme al reglamento para directores alemanes de escuela en el extranjero (resolución de la Conferencia de ministros de Educación y Cultura del 19/03/1982 según la versión vigente)
 - reglamento de reuniones conforme al reglamento de reuniones para las escuelas alemanas en el extranjero (resolución de la Conferencia de ministros de Educación y Cultura del 07/05/1982 según la versión vigente)
 - reglamento del consejo de docentes, siempre que las regulaciones del país en el que se encuentre lo permita, conforme a la recomendación «Creación de un consejo de docentes en las escuelas alemanas en el extranjero» (resolución del BLASchA del 12/03/2008 según la versión vigente)
- los planes de estudios para la fase de cualificación del grado superior del bachillerato de todas las asignaturas que se hallen bajo la jurisdicción alemana; dado el caso la prueba de la aprobación por el BLASchA
- el número de horas de los ciclos de secundaria I y II conforme al horario de contingencias (resolución del BLASchA del 21/03/2007 según la versión vigente), en base a las cuales se podrán cumplir las obligaciones de asistencia del reglamento de exámenes
- un resumen de los docentes a emplear para el grado superior del bachillerato y explicación de los planes a largo plazo respecto a la disponibilidad de docentes
- la prueba de que el BLASchA ha aprobado los planes de estudio y el reglamento de paso de curso del ciclo de secundaria I y de que los exámenes finales del ciclo de secundaria I se han realizado al menos dos veces de forma satisfactoria
- un programa de idiomas que, junto con el programa de idiomas extranjeros y del

idioma local, también comprenda la competencia lingüística de las asignaturas y un programa de integración para los alumnos y las alumnas que ingresaron en el colegio a partir del noveno curso

- una descripción del edificio escolar (salas, equipamientos) y de las instalaciones de la escuela
- una explicación del estado de inclusión, la estimulación individual y la diferenciación (interna), cuando sea posible con la presentación de un proyecto

1.2 Diseño y estructura del ciclo superior del bachillerato

1.2.1 Estructura

El nivel superior del bachillerato comprende básicamente los tres cursos escolares superiores, que están divididos a su vez en dos semestres cada uno. El primero de estos cursos escolares es la fase introductoria y, al mismo tiempo, el último curso escolar del ciclo de secundaria I. La fase de cualificación comprende los cuatro semestres de los dos cursos escolares siguientes. En la fase de cualificación se obtendrán los resultados del rendimiento académico para la calificación global en el marco del examen Abitur alemán internacional.

En casos especiales se pueden aplicar a la enseñanza las formas de organización que abarquen varios cursos escolares. La decisión la tomará el BLASchA.

En estos casos especiales, se entregará al BLASchA un proyecto en el que se deberán incluir declaraciones respecto a los siguientes aspectos:

- organización que abarca varios cursos escolares para partes o para la totalidad de las horas de una asignatura
- organización que abarca varios cursos escolares para una parte o para la totalidad de un semestre o un año escolar
- protección de las exigencias de la asignatura conforme al plan de estudios, así como de la continuidad de los contenidos y de los métodos
- especialmente la protección del cumplimiento de las exigencias del examen para la obtención de un certificado del bachillerato superior alemán

1.2.2 Fase introductoria (antepenúltimo curso académico)

El antepenúltimo curso académico cumple una doble función como último curso académico del ciclo de secundaria I y como primer curso académico del grado superior del bachillerato. En las escuelas alemanas en el extranjero cuyos certificados y formaciones para el ciclo de secundaria I han sido reconocidos por la Conferencia de ministros de Educación y Cultura, los alumnos y las alumnas obtienen, al finalizar la fase introductoria, la autorización para pasar a la fase de cualificación del grado superior del bachillerato, que incluye el título escolar de grado medio. («Formaciones y títulos en el ciclo de secundaria I en las escuelas alemanas en el extranjero», resolución de la Conferencia de ministros de Educación y Cultura del 17/09/2008).

1.2.2.1 Asignaturas

En la fase introductoria, la escuela ofrece la enseñanza de al menos diez asignaturas que, conforme al § 4 del reglamento de exámenes, se podrán continuar como asignaturas de cualificación.

1.2.2.2 Idiomas extranjeros

Por principio se deben cursar dos idiomas extranjeros en la fase introductoria, con los que se empezará como tarde al comenzar el séptimo curso académico. Uno de los idiomas extranjeros puede ser sustituido por el idioma local.

Los alumnos y las alumnas que no hayan recibido clases de forma continua en un segundo idioma extranjero o que no lo hayan hecho hasta entrar en el ciclo superior del bachillerato deberán inscribirse en un segundo idioma extranjero de forma continua en los tres años del ciclo superior del bachillerato con una carga lectiva total de 12 horas semanales anuales y no podrán concluir ningún curso académico de la fase de cualificación con 0 puntos en estas asignaturas. En este segundo idioma extranjero deben contabilizarse los resultados de dos semestres escolares de la fase de cualificación en la calificación global. Un idioma extranjero que se inicie en la fase introductoria solo se podrá aprender con un nivel de exigencia básico.

1.2.2.3 Religión

Para la asignatura de Religión se aplicará la regulación correspondiente de la escuela y aprobada por el BLASchA. En principio, en las escuelas alemanas en el extranjero se deben ofrecer clases de religión evangélica y católica en todos los tipos de escuela y en todos los cursos académicos y estas serán impartidas por personas que tengan una autorización eclesiástica para la docencia (Vocatio/Missio Canonica). La creación de clases de religión evangélica o católica requiere no oponerse a ninguna de las normas legales o administrativas del país anfitrión. La creación de clases de religión confesional requiere que haya un grupo mínimo de ocho alumnos y alumnas. Si no se alcanza este número, la escuela creará clases de religión cuya confesionalidad dependerá de la confesión del profesor o de la profesora que imparta la asignatura y a las que podrán asistir alumnos y alumnas de diferentes confesiones. Si hay profesores y profesoras de ambas confesiones, se tendrá en cuenta la confesión de la mayoría de los alumnos del grupo.

Al menos la mitad de las obligaciones de inscripción y asistencia se deben cumplir mediante la participación en clases de religión de la propia confesión y como máximo la mitad se puede cumplir mediante la participación en clases de religión de otra confesión. Por otra parte, los alumnos y las alumnas evangélicos o católicos que quieran elegir Religión como asignatura de examen para el examen Abitur y para los que no se puedan crear las clases de religión necesarias en su confesión pueden cumplir las obligaciones de inscripción y asistencia participando únicamente en las clases de la asignatura de examen de la otra confesión y examinarse de ella en el examen Abitur.

Es posible anular la matrícula de las clases de Religión. Esta será una decisión de los padres o de los tutores legales; a partir de los 15 años cumplidos, del alumno o de la

alumna. Por norma general, la anulación de la matrícula debería realizarse en el cambio de semestre o de año escolar. Los alumnos y las alumnas que no asistan a clases de Religión se matricularán en Ética o Filosofía o en otra asignatura conforme al § 4 (6) del reglamento de exámenes.

No se podrán juntar las clases de Religión con las de Ética o Filosofía ni se podrá cambiar durante el semestre escolar.

Los alumnos y alumnas aconfesionales o los que pertenezcan a otra comunidad religiosa podrán asistir a las clases de religión evangélica o católica.

1.2.3 Fase de cualificación (penúltimo y último curso escolar)

En la fase de cualificación, la escuela ofrecerá al menos diez asignaturas de cualificación conforme a los §§ 4 y 5 del reglamento de exámenes.

Para la asignatura de Religión se aplicarán las regulaciones del punto 1.2.2.

Para cumplir los requisitos de la calificación global y para escoger sus asignaturas de examen, los alumnos y las alumnas deberán atenerse a la oferta educativa de la escuela. Queda excluida la creación de una asignatura determinada.

1.3 Acceso a la fase introductoria del ciclo superior del bachillerato

1.3.1 Acceso desde la educación secundaria

Para el paso a la fase introductoria se aplicará el reglamento de paso de curso del ciclo de secundaria I aprobado por el BLASchA.

Será el director o la directora de la escuela quien decida sobre el ingreso de nuevos alumnos o alumnas que vengan de una escuela de un *Land* de la República Federal de Alemania, de un colegio extranjero alemán o de un colegio europeo al comienzo de la fase introductoria, y lo hará en base a una autorización presentada en el certificado para acceder al ciclo superior del bachillerato.

Para los alumnos y las alumnas cuya escolarización anterior difiera de la normativa de enseñanza de la escuela y para los alumnos y las alumnas que vengan de colegios del país en el que se encuentre la escuela o de colegios internacionales se solicitará la consideración de cada caso particular. El director o la directora de la escuela deberá presentar una solicitud justificada en este sentido antes de la aceptación definitiva al presidente o a la presidenta de los *Länder* del BLASchA a través del Secretariado de la Conferencia de ministros de Educación y Cultura. Se debe garantizar que en principio se pueden cumplir los requisitos para la calificación global y el examen Abitur nombrados en la normativa para obtención del bachillerato superior alemán en el extranjero.

1.3.2 Acceso de alumnos que han concluido la enseñanza media en escuelas alemanas en el extranjero

Los alumnos o las alumnas que han concluido la enseñanza media en escuelas alemanas en el extranjero obtendrán una autorización para realizar el ciclo superior del bachillerato en las escuelas alemanas en el extranjero cuando hayan obtenido de media una nota de al menos 3,0 en todas las asignaturas al finalizar el 10º curso escolar en las notas finales del instituto de enseñanza media (Realschule) y, entre ellas, especialmente en Alemán, Matemáticas y el idioma extranjero impartido a partir del 5º curso escolar (por lo general, inglés), cuando hayan obtenido de media una nota de al menos 3,0 y no hayan obtenido resultados insuficientes o muy insuficientes en ninguna de estas tres asignaturas.

Los alumnos o las alumnas que han concluido la enseñanza media con autorización para realizar el ciclo superior del bachillerato entrarán en las escuelas alemanas en el extranjero en el 10º curso escolar de la educación secundaria (fase introductoria). Al finalizar la fase introductoria, los alumnos y las alumnas recibirán la autorización para pasar a la fase de cualificación. El título escolar de grado medio ya obtenido no se verá afectado.

La escuela aconsejará y estimulará a los alumnos y las alumnas de la enseñanza media que obtengan resultados especialmente buenos en el 7º y el 8º curso escolar que pueden acceder a la educación secundaria.

1.4 Acceso a la fase de cualificación

1.4.1 Acceso al comienzo de la fase de cualificación

Los alumnos y las alumnas que realicen la formación que conduce al examen Abitur alemán internacional estarán autorizados a realizar la fase de cualificación cuando, al final de la fase introductoria, en la reunión sobre el paso de curso presidida por el director o la directora de la escuela se determine el paso a la fase de cualificación en base al reglamento de la escuela sobre paso de curso del ciclo de secundaria I aprobado por el BLASchA.

Además, se podrá aceptar en la fase de cualificación a los alumnos y a las alumnas que hayan obtenido la cualificación correspondiente tras concluir la fase introductoria en una escuela de un *Land* de la República Federal de Alemania, de otro colegio extranjero alemán o de un colegio europeo. La decisión sobre la aceptación la tomará el director o la directora de la escuela.

Si, como resultado del curso realizado en la escuela antigua, se precisan regulaciones de caso individual que no se ajustan a la normativa de enseñanza de la nueva escuela, el director o la directora de la escuela deberá solicitar la autorización al presidente o a la presidenta de los *Länder* del BLASchA a través del Secretariado de la Conferencia de ministros de Educación y Cultura antes de la aceptación definitiva del alumno o de la alumna. Se debe garantizar que en principio se pueden cumplir los requisitos para la calificación global y el examen Abitur nombrados en la normativa para obtención del bachillerato superior alemán en el extranjero.

Si no se puede autorizar una aceptación en el marco de una autorización de caso individual por el presidente o la presidenta de los *Länder* del BLASchA a través del Secretariado de la Conferencia de ministros de Educación y Cultura, la aceptación no será posible.

No se pueden realizar pruebas de acceso durante la fase de cualificación.

1.4.2 Acceso una vez comenzada la fase de cualificación

Si se debe aceptar a un alumno o a una alumna una vez comenzada la fase de cualificación, el director o la directora de la escuela deberá solicitar la autorización al presidente o a la presidenta de los *Länder* del BLASchA a través del Secretariado de la Conferencia de ministros de Educación y Cultura antes de la aceptación definitiva del alumno o de la alumna. Se debe garantizar que en principio se pueden cumplir los requisitos para la calificación global y el examen Abitur nombrados en la normativa para obtención del bachillerato superior alemán en el extranjero.

Por norma general no es posible la aceptación de nuevos alumnos en el 12º curso escolar.

1.4.3 Acceso de alumnos y alumnas de la formación secundaria de nueve años en escuelas alemanas en el extranjero

El director o la directora de la escuela pueden aceptar alumnos y alumnas hasta el 11º curso escolar incluido de la escuela alemana en el extranjero en el curso escolar al que hubieran pasado en el antiguo colegio de la formación secundaria de nueve años.

No es posible aceptar en el 12º curso escolar de la formación secundaria de ocho años a un alumno que viene del 11º curso escolar de la formación secundaria de nueve años.

Por lo general, no es posible aceptar en el 12º curso escolar de la formación secundaria de ocho años a un alumno que viene del 12º curso escolar de la formación secundaria de nueve años.

1.4.4 Acceso tras una estancia en el extranjero o en una escuela de acogida durante el 10º curso escolar

Será el director o la directora de la escuela quien decida sobre la aceptación en el 11º curso escolar de un alumno o alumna después de haber cursado el 10º curso escolar completo en el extranjero, y lo hará a solicitud de los padres o los tutores legales y considerando las siguientes regulaciones: La aceptación solo será posible cuando se puedan demostrar los resultados correspondientes y cuando se pueda esperar que se continúe con la formación de forma satisfactoria. La aceptación definitiva en el 11º curso escolar tendrá lugar después de aprobar un período de prueba. El período de prueba se considerará aprobado cuando, en el primer semestre de la fase de cualificación, el alumno o la alumna obtenga en las asignaturas de cualificación (sin Deporte) como máximo tres veces, entre ellas en las asignaturas de Alemán y Matemáticas, así como en la continuación de un idioma extranjero/local como máximo una vez, menos de 05 puntos y, en todo caso, nunca menos de 01 punto, como resultados semestrales. Al aprobar el período de prueba se obtiene también el título escolar de grado medio (*Realschulabschluss*). No está permitido prolongar el período de prueba. Si no aprueba el período de prueba, el alumno o la alumna se inscribirá en el 10º curso escolar.

El diploma de latín se concederá, dado el caso, tras aprobar un examen antes o después de la estancia en el extranjero o en un colegio de acogida.

1.4.5 Omisión de la fase introductoria

Si los resultados sobresalientes de un alumno o alumna justifican que se salte una parte o toda la fase introductoria, el director o la directora de la escuela puede solicitar una autorización individual al presidente o a la presidenta de los *Länder* del BLASchA a través del Secretariado de la Conferencia de ministros de Educación y Cultura. A la solicitud del director o de la directora de la escuela se debe adjuntar una fundamentación detallada de la reunión competente presidida por el director o la directora de la escuela y una declaración de conformidad de los padres o los tutores legales.

1.5 Planes de estudio y número de horas

1.5.1 General

La base vinculante de los planes de estudios de las escuelas alemanas en el extranjero es el «Plan de estudios obligatorio para el ciclo superior del bachillerato en las escuelas alemanas en el extranjero para las asignaturas de Alemán, Matemáticas, Inglés, Historia, Biología, Química y Física» (resolución de la KMK del 29/04/2010 según la versión vigente). En las asignaturas y en los cursos escolares no cubiertas por el plan de estudios obligatorio, las escuelas alemanas en el extranjero se orientarán según el plan de estudios de un *Land* de la República Federal de Alemania y elaborarán su propio plan de estudios en base al anterior. Las escuelas de una región de examen se pondrán de acuerdo con vistas a un Abitur regional común.

Los planes de estudios para las especialidades en idioma extranjero/local y bilingües se crearán sobre la misma base y se complementarán con referencias internacionales y nacionales/locales. Para las asignaturas de examen que se hallen bajo la jurisdicción del país en el que se encuentre la escuela se deben observar las regulaciones acordadas.

Para el idioma del país como asignatura, la escuela elaborará un plan de estudios basándose en el plan de estudios del país en el que se encuentre y que tenga en cuenta las diferentes situaciones de aprendizaje (primer idioma, segundo idioma, tercer idioma).

La base del número de horas de cada escuela es el horario de contingencias (resolución del BLASchA del 21/03/2007 según la versión vigente).

1.5.2 Aprobación

El número de horas, los planes de estudios, los idiomas en el que se imparten las clases y sus modificaciones necesitan la aprobación del BLASchA.

1.6 Notas

En la fase de cualificación, los rendimientos de todas las asignaturas de cada semestre se evaluarán con una puntuación de 0 a 15. Para los cuatro semestres de la fase de cualificación se entregarán notas semestrales conforme al apéndice 1.

1.7 Evaluación del rendimiento en la fase de cualificación

1.7.1 Notas semestrales

Las notas indicadas en las notas semestrales se calculan a partes iguales a partir de los resultados de los exámenes realizados en ese semestre y de los demás trabajos realizados en clase.

1.7.2 Exámenes

Para los exámenes se aplicará lo siguiente: Las exigencias deben adaptarse sucesivamente, tanto en su forma como en su contenido, a los rendimientos esperados. Esto se aplicará tanto a la corrección como a la evaluación y a la calificación. En todas las asignaturas (menos en Deporte) se realizará al menos un examen en cada uno de los tres primeros semestres; en las asignaturas con nivel de exigencia alto se realizarán dos exámenes. En el semestre del examen Abitur se realizará un examen de todas las asignaturas. Durante los dos primeros semestres de la fase de cualificación y dependiendo de la asignatura, se podrá sustituir el examen por otra forma de evaluar el rendimiento de forma individual que se oriente a las exigencias y al formato del examen de la quinta asignatura de examen. La autorización la dará el director o la directora de la escuela en función de las bases establecidas en cuanto a la evaluación del rendimiento en la reunión general de profesores.

Para el examen de los idiomas extranjeros modernos en el 11º curso escolar será obligatorio controlar las competencias orales, de comprensión auditiva o de comprensión visual-auditiva con la importancia de un examen.

La duración de los exámenes dependerá de las necesidades específicas de cada asignatura. El margen de tiempo debe permitir que se demuestren las competencias metódicas y la relacionada con la asignatura. La duración mínima es de 90 minutos. La duración máxima no debe exceder el margen de tiempo del examen escrito Abitur.

1.7.3 No presentación

Si un alumno o una alumna no se presenta a un examen por razones de responsabilidad propia, el examen se calificará con 0 puntos. En caso de que no se presente por razones que no son de su responsabilidad, se recuperará el examen. En caso de enfermedad se deberá presentar un certificado médico.

También se podrá convocar un examen alternativo hasta como tarde la finalización del semestre si en una asignatura, por motivo de la no presentación del alumno o de la alumna, aún no hay bases suficientes para evaluar el rendimiento.

Si un alumno o una alumna no se presenta a un examen alternativo por razones de responsabilidad propia, los rendimientos no evaluados se calificarán con 0 puntos.

1.7.4 Medios auxiliares en las evaluaciones del rendimiento realizadas por escrito, incluido el examen Abitur

En las evaluaciones del rendimiento realizadas por escrito se podrán utilizar los siguientes medios auxiliares:

- en todas las asignaturas, diccionario ortográfico (de la lengua alemana) que, de acuerdo con la declaración de la editorial, aplique completamente las nuevas normas de la ortografía alemana y un diccionario bilingüe
- en Alemán, un diccionario de la lengua alemana
- en los idiomas extranjeros modernos, un diccionario monolingüe y uno bilingüe; en Latín, un diccionario bilingüe
- en Matemáticas y Ciencias Naturales, un formulario científico, un libro de tablas y fórmulas matemáticas Tafelwerk, una calculadora; el tipo de calculadora permitida (cf. las indicaciones específicas de la asignatura para el examen de matemáticas en el examen Abitur) dependerá básicamente de lo que se haya trabajado en clase y de las características de la tarea
- en Historia, un atlas histórico
- en Economía, la Ley Fundamental de la república Federal de Alemania y la Constitución del país en el que se encuentre la escuela, así como una calculadora
- en Estudios Sociales/Política, una edición de la Ley Fundamental de la república Federal de Alemania y la Constitución del país en el que se encuentre la escuela (sin comentarios)
- en Geografía, un atlas
- en Religión, una Biblia

No se podrán utilizar medios de consulta electrónicos.

Los medios auxiliares no pueden contener anotaciones ni marcas.

Si el profesor o la profesora de una asignatura lo estima necesario para realizar un examen adecuado de la materia, podrá descartar total o parcialmente el uso de medios auxiliares en los exámenes de la fase de cualificación. Se debe informar a los alumnos y a las alumnas de que no podrán utilizar medios auxiliares durante el examen cuando se anuncie el examen.

Si se deben utilizar otros medios auxiliares en el examen Abitur, estos se deberán solicitar al director o a la directora de los exámenes como parte de la presentación y de la selección de las propuestas de tareas para el examen escrito.

1.7.5 Medios auxiliares en las demás evaluaciones del rendimiento (excluido el examen Abitur)

En el caso de las demás evaluaciones del rendimiento, será el profesor o la profesora de la asignatura quien decida qué medios auxiliares se podrán utilizar teniendo en consideración la tarea correspondiente.

1.8 Compensación de las desventajas en la fase de cualificación y en el examen Abitur

1.8.1 Principio

A los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales se les podrá conceder, en casos concretos, una compensación de las desventajas en la fase de cualificación y en el examen Abitur que puede consistir en:

- medidas de organización escolar
- ayuda técnica
- apoyo por parte de pedagogos y asistentes con formación pedagógica especial
- medidas didácticas y metodológicas
- compensación de las desventajas en las evaluaciones del rendimiento

La compensación de las desventajas, especialmente en las evaluaciones del rendimiento, deberá ser solicitada por escrito por el alumno o la alumna o por los padres o tutores legales y con la presentación de un certificado del médico especialista. La decisión sobre una solicitud individual en la fase de cualificación y en el examen Abitur es responsabilidad del o de la representante competente de la Conferencia de ministros de Educación y Cultura para el colegio, y se tomará en base a la solicitud y a la opinión del director o de la directora de la escuela, incl. los planes de estimulación y las propuestas de las medidas concretas para la compensación de desventajas.

En general se debe asegurar que estas medidas compensen las desventajas específicas sin modificar las exigencias de las tareas formuladas.

El título del bachillerato superior no contemplará ninguna referencia a la autorización a una compensación de desventajas.

En el ciclo superior del bachillerato y en el marco del examen Abitur no se prevé una modificación de los principios básicos de la evaluación del rendimiento.

1.8.2 Medidas

Las siguientes medidas tomadas en el marco de una compensación de las desventajas son solo informativas y no deben entenderse como una lista completa:

Medidas de organización escolar para las clases en curso:

- selección de un aula adecuada (tamaño, ruido, condiciones de iluminación, asientos adecuados, etc.)
- asistencia voluntaria de los compañeros y compañeras (compañero de mesa, ayuda al

cambiar de aula, facilitación de los apuntes)

- formación de una clase pequeña según las posibilidades de la escuela
- nombramiento de una persona de contacto de confianza y responsable («profesor o profesora de apoyo»)
- información y asesoramiento al profesor o a la profesora de clase (tipo de necesidades educativas, medidas para la compensación de desventajas, formación complementaria, etc.)
- información y asesoramiento a los padres o los tutores legales o a los compañeros y compañeras de clase
- proporción de salas adicionales e instalaciones adecuadas (p. ej. aseos, entradas, ascensor)
- consideración a la hora de establecer el horario
- integración adecuada en los eventos escolares (p. ej. salidas educativas, viajes de clase, fiestas)

Ayuda técnica:

En función de las necesidades educativas, se deberá proporcionar la ayuda técnica necesaria dentro de las posibilidades (p. ej. ordenador, sillas adecuadas).

Medidas didácticas y metodológicas:

- lenguaje claro y articulado a un volumen normal
- refuerzo de la visualización o la verbalización de los contenidos educativos
- proporción de materiales educativos en el formato apropiado y en la cantidad adecuada (p. ej. apuntes, fotocopias, aumentos)
- contemplación de la necesidad de más tiempo

Compensación de las desventajas por parte de la escuela en las evaluaciones del rendimiento:

- posibilidad de proporcionar las tareas de forma escrita u oral
- uso de plantillas de tareas adecuadas (p. ej. ampliaciones)
- prolongación del tiempo de trabajo hasta un 50 por ciento
- contemplación de la carga en situaciones de examen (p. ej. autorizar descansos, proporcionar salas y supervisión adicionales)
- uso de medios auxiliares técnicos (p. ej. ordenador, dispositivos de lectura)
- cambio de las formas de examen: si debido a sus necesidades educativas, los alumnos o las alumnas solo pueden realizar las pruebas orales o escritas para la evaluación del rendimiento de forma muy limitada (p. ej. representaciones gráficas en el caso de alumnos con déficit visual, pruebas de comprensión auditiva en el caso de alumnos con déficit auditivo), se proporcionarán otras tareas adecuadas que tengan el mismo valor.

2º Capítulo: Realización del examen Abitur (bachillerato) internacional alemán

2.1. Indicaciones generales para la realización del examen escrito

2.1.1 Fechas

Los directores y las directoras de las escuelas deberán ponerse de acuerdo en cuanto a las propuestas de fechas para los exámenes de las asignaturas con tareas comunes en el ámbito regional, incluidas las fechas de recuperación, como mínimo dos años antes de los exámenes. Las fechas propuestas se presentarán al director o a la directora de los exámenes para su fijación. El director o la directora de los exámenes determinará el resto de las fechas, como p. ej. las fechas para la creación de las propuestas de tareas o para enviar los exámenes.

El plazo para el examen Abitur escrito de todas las asignaturas no debe superar las dos semanas, tanto para la fecha principal como para la fecha de recuperación. Por norma general, la fecha de recuperación se fijará un mes después de la fecha principal. Los exámenes escritos de una asignatura deben realizarse el mismo día en toda la región de examen, independientemente de si la asignatura se examinará en alemán, en un idioma extranjero o de forma bilingüe en cada una de las escuelas. Si las escuelas afectadas están en distinta zona horaria, al establecer el inicio del examen en las diferentes escuelas, se debe garantizar que los examinandos de las diferentes escuelas no puedan hablar entre sí.

2.1.2 Coordinación de la creación de las tareas comunes en el ámbito regional

En una región de examen se debe establecer la coordinación para la formulación de las tareas. Para ello, además de un director o directora de la escuela que se encargará de la coordinación global de la formulación de las tareas para la región (coordinador o coordinadora global), otros directores o directoras de escuela especializados asumirán otras tareas de coordinación (directores y directoras de escuela coordinadores especializados). Se debe informar al director o a la directora de los exámenes a tiempo sobre los acuerdos tomados en cuanto al establecimiento de la coordinación para la formulación de las tareas, como tarde con la inscripción del examen conforme al § 12 del reglamento de exámenes. Si no se llega a un acuerdo dentro de la región, será el director o la directora de los exámenes quien decida.

Siempre que las tareas no se formulen a escala regional, todos los profesores y profesoras implicados en la formulación presentarán al director o a la directora de la escuela las propuestas de tareas para el examen y se las enviarán al director o a la directora de los exámenes.

2.1.3 Formulación y tipo de las tareas

Todas las propuestas de tareas deben estar elaboradas de forma que se puedan probar las tres áreas de requisitos de las «Normas de formación para el Allgemeine Hochschulreife» o de las «Normas de examen estandarizadas en el examen Abitur» (EPA). Lo esencial de los resultados del examen reside en el área de requisitos II. También se tendrán en cuenta las

áreas de requisitos I y III. En las asignaturas de Alemán, Matemáticas y la continuación de un idioma extranjero/local que se imparten con un nivel de exigencia alto, se deberá poner más énfasis en las áreas de requisitos II y III. Esto deberá identificarse consecuentemente en el nivel de expectativas.

Las tareas escritas del examen de las siete asignaturas del plan de estudios obligatorio deberán elaborarse en base a las competencias obligatorias indicadas en el plan de estudios obligatorio. Los complementos específicos de la escuela del plan de estudios aprobado que no estén contemplados en el plan de estudios obligatorio no servirán de base para el examen escrito, pero pueden contemplarse en los exámenes orales.

Todas las tareas del examen propuestas deben posibilitar una evaluación que comprenda todo el espectro de notas.

La propuesta de tareas debe surgir de las clases impartidas en la fase de cualificación y no puede limitarse únicamente a un semestre académico. A las propuestas de tareas se debe añadir información sobre lo impartido en las clases correspondientes así como sobre la formulación de las tareas realizadas en los exámenes de la fase de cualificación.

Se debe especificar la fuente completa de los textos originales o materiales en los que se basan las propuestas de tareas. Deben tener un formato adecuado. Los textos deben ser fácilmente legibles y estar provistos de una numeración de líneas (en incrementos de cinco). En los idiomas extranjeros, se debe añadir a las propuestas de tareas el número de palabras, vocabulario y, cuando proceda, las modificaciones y las abreviaciones.

Se debe adjuntar una página inicial a todas las propuestas de tareas conforme al apéndice 2 que incluya los siguientes datos: fecha, asignatura, nivel de exigencia, solicitud de prolongación del tiempo de trabajo cuando proceda, medios auxiliares admitidos y solicitados, apertura anticipada del sobre con las propuestas de tareas basadas en experimentos.

Las propuestas de tareas no se pueden tomar de recopilaciones de tareas accesibles al público.

Los tipos de tareas admitidos se basan en las indicaciones de las «Normas de formación para el Allgemeine Hochschulreife» o en las «Normas de examen estandarizadas en el examen Abitur» (EPA) correspondientes y, cuando proceda, en indicaciones específicas de la asignatura.

En las reuniones especializadas se asesora continuamente sobre todos los aspectos de los tipos de tareas y de la organización del examen. El uso de operadores y la asignación de tareas a las áreas de requisitos y su ponderación deberán acordarse con el fin de garantizar un procedimiento homogéneo.

Para las asignaturas en las que se entrega al examinando una tarea de examen para su elaboración, deberán presentarse dos propuestas de tareas para su aprobación por el director o la directora de los exámenes. Para las asignaturas en las que el examinando puede elegir entre dos tareas de examen, se deberán presentar cuatro propuestas de tareas para su aprobación.

2.1.4 Competencia lingüística

Las materias de examen de las asignaturas en alemán, idioma extranjero o bilingües se examinarán en el idioma en que se impartió la asignatura.

En las asignaturas bilingües, en las tareas del examen se considerarán ambos idiomas en aproximadamente la misma proporción.

El tiempo para realizar las tareas del examen en alemán, en un idioma extranjero o de forma bilingüe se basa únicamente en las indicaciones del § 21 (3) reglamento de exámenes.

Para las asignaturas de examen escrito que se imparten en idiomas diferentes (alemán, bilingüe o idioma extranjero/local) en las escuelas de una región se entiende que estas se diferencian en el idioma, pero que por norma general sus contenidos son idénticos, aunque puedan utilizarse distintos materiales. En las asignaturas especializadas que se imparten en alemán y en un idioma extranjero/local en la región, se presentarán siempre las mismas tareas del examen en diferentes idiomas; en el caso de las asignaturas especiales bilingües y en casos justificados se podrá proceder de forma distinta a la indicada.

2.1.5 Unidades y claves de calificación

En todas las propuestas de tareas se indicarán las unidades de calificación. La asignación de las unidades de calificación obtenidas a las puntuaciones (v. § 3 (2) del reglamento de exámenes) o a niveles de calificación (v. § 3 (1) del reglamento de exámenes) se realizará conforme a las claves de calificación mencionadas más abajo.

En la asignatura de Alemán, la calificación no se realiza mediante la suma de los rendimientos parciales, p. ej. en forma de formulario de calificación con unidades de calificación determinadas, sino como una valoración global del rendimiento y de la forma individual de proceder en función de ciertos criterios.

Unidades de calificación en porcentaje	Puntuación	Niveles de calificación
a partir del 95 %	15	
como mínimo el 90 % y menos del 95 %	14	muy bien
como mínimo el 85 % y menos del 90%	13	
como mínimo el 80 % y menos del 85 %	12	
como mínimo el 75 % y menos del 80 %	11	bien
como mínimo el 70 % y menos del 75%	10	
como mínimo el 65 % y menos del 70 %	09	

como mínimo el 60 % y menos del 65 %	08	satisfactorio
	07	
como mínimo el 55 % y menos del 60%		
como mínimo el 50 % y menos del 55 %	06	suficiente
	05	
como mínimo el 45 % y menos del 50 %	04	
como mínimo el 40 % y menos del 45%		
como mínimo el 34 % y menos del 40 %	03	insuficiente
	02	
como mínimo el 27 % y menos del 34 %	01	
como mínimo el 20 % y menos del 27 %		
menos del 20 %	0	muy insuficiente

Solo se indicarán y se concederán unidades de calificación en números enteros.

Si se utilizan unidades de calificación como base para la evaluación del rendimiento escolar, estas se deberán indicar también en los materiales que se dan a los examinandos.

2.1.6 Garantía de confidencialidad

El director o la directora de la escuela es responsable de garantizar la confidencialidad en la creación y la presentación de la propuesta de tareas, así como en la preparación y la realización del examen.

Para cada ronda de exámenes, el director o la directora de la escuela entregará a todos los profesores y profesoras de las asignaturas encargados de la elaboración del examen una declaración de confidencialidad (conforme al apéndice 3) para que la firmen antes de comenzar esta tarea. Los profesores y las profesoras de las asignaturas que obtengan información acerca de las tareas durante el procedimiento de formulación y examinación de las mismas también deberán firmar esta declaración, especialmente los miembros del Comité de examen de la asignatura. El director o la directora de la escuela adjuntará las declaraciones a los documentos del examen. Cualquier insinuación sobre las propuestas de tareas presentadas pondrá en peligro la validez del examen.

El director o la directora de la escuela deberá informar inmediatamente al director o a la directora de los exámenes y al Secretariado de la Conferencia de ministros de Educación y Cultura de toda violación de la confidencialidad en la formulación de las tareas y en el proceso de examen. Estos decidirán las medidas a tomar, de acuerdo con el presidente o la presidenta de los *Länder* del BLASchA.

Si no se descubre una violación de la confidencialidad hasta después de la realización del examen escrito, se podrá determinar, en función del grado de la violación de la confidencialidad, que todas las escuelas de la región repitan el examen correspondiente con

nuevas tareas.

2.1.7 Aprobación de las propuestas de tareas

El director o la directora de los exámenes emitirá un dictamen sobre las propuestas de tareas conforme al § 19 (6) del reglamento de exámenes. Si es necesario realizar grandes modificaciones, se deberán corregir las propuestas de tareas y volver a presentar para su aprobación. El director o la directora de la escuela deberá facilitar temporalmente una cantidad adecuada de todas las propuestas de tareas presentadas definitivamente para su aprobación para los examinandos de todas las escuelas de la región.

Tras finalizar la inspección, el director o la directora de los exámenes aprobará las propuestas de tareas susceptibles de aprobar y determinará qué tareas del examen realizarán los examinandos de la región de examen en la fecha principal y cuáles en la fecha de recuperación .

El director o la directora de la escuela comunicará a todos los directores y las directoras de las escuelas de la región qué tareas del examen han sido aprobadas y deberán realizarse según el siguiente procedimiento:

- a) Si el director o la directora de los exámenes autoriza propuestas de tareas sin modificación, todos los directores y las directoras de las escuelas correspondientes de la región recibirán la página inicial que presentaron con la decisión tomada en un sobre cerrado que deberá abrirse el día del examen. En ella, el director o la directora de los exámenes determina cuáles de las tareas del examen aprobadas deberán entregarse a los examinandos en la fecha principal y cuáles se entregarán, dado el caso, en la fecha posterior.
- b) Si el director o la directora de los exámenes aprueba y determina una propuesta de tareas basada en experimentos para una asignatura de ciencias naturales, todos los directores y las directoras de las escuelas correspondientes recibirán la página inicial que presentaron en un sobre cerrado que deberá abrirse un día antes del examen escrito correspondiente. El director o la directora de los exámenes señalará de forma correspondiente el sobre cerrado.
- c) Si el director o la directora de los exámenes modifica las propuestas de tareas, todos los directores y las directoras de las escuelas correspondientes de la región recibirán las tareas del examen modificadas y la página inicial que presentaron con la decisión tomada en un sobre cerrado que deberá abrirse el día laboral anterior al examen. El director o la directora de los exámenes señalará de forma correspondiente el sobre cerrado.
- d) Con propuestas de tareas aprobadas que no han sido determinadas por el director o la directora de los exámenes para su realización para el año escolar en curso, se puede proceder conforme al punto 2.1.8 de las presentes Directivas siempre que se cumpla la condición de confidencialidad.

2.1.8 Reutilización de las propuestas de tareas

Las propuestas de tareas que han sido aprobadas por el director o la directora de los

exámenes pero que no se han destinado para la realización en el examen serán custodiadas por los directores y las directoras de las escuelas responsables conforme al § 19 (1) del reglamento de exámenes.

Respetando la confidencialidad, las propuestas de tareas que han sido aprobadas pero no se han destinado para la realización en el examen podrán presentarse de nuevo en forma actualizada. La nueva presentación deberá notificarse al director o a la directora de los exámenes.

No está permitido reutilizar las tareas del examen que se entregaron a los examinandos para selección, independientemente de si los examinandos las eligieron o no.

Las tareas destinadas a su realización en una fecha de examen posterior se pueden volver a utilizar en forma actualizada siempre que no se realice el examen posterior. La nueva presentación deberá notificarse al director o a la directora de los exámenes.

2.1.9 Apertura de la aprobación

El día del examen escrito correspondiente, el director o la directora de la escuela recibe la notificación sobre cuáles de las tareas aprobadas se entregarán a los examinandos para su realización en la fecha principal y cuáles en la fecha posterior.

2.1.10 Fecha de examen posterior (fecha de recuperación)

El director o la directora de la escuela informará al director o a la directora de los exámenes inmediatamente después de la fecha principal en qué asignatura se ha constatado una no presentación conforme al § 35 del reglamento de exámenes, informará sobre el motivo de la no presentación y remitirá los justificantes correspondientes (certificado médico, certificación o similares). El director o la directora de la escuela también informará al director o a la directora de los exámenes si todos los alumnos se presentan al examen.

En el caso de una fecha de recuperación con tareas comunes en el ámbito regional, el director o la directora de la escuela informará inmediatamente a todos los directores y directoras de escuela de la región sobre los exámenes que se realizarán posteriormente sin indicar los alumnos y alumnas que participarán.

En la fecha de recuperación se entregarán las tareas determinadas por el director o la directora de los exámenes para su realización. Dado el caso, se deberá generar un número suficiente de tareas nuevas que deberán ser autorizadas por el director o la directora de los exámenes.

2.1.11 Procedimiento en el examen escrito

El procedimiento en el examen escrito se basa en las indicaciones del § 21 del reglamento de exámenes.

El profesor o la profesora de la asignatura (examinador de la asignatura) deberá realizar los

preparativos para la organización específicos de la asignatura y de las tareas (p. ej. preparar un experimento, comprobar que los reproductores funcionan correctamente).

A cada examinando se le entregará, junto con las tareas del examen, una portada conforme al apéndice 4 que pertenece a los documentos del examen.

Deberá elaborarse un acta por asignatura sobre el examen escrito conforme el § 21 (7) del reglamento de exámenes (según el apéndice 5). En esta acta deberá anotarse cuándo ha empezado el tiempo de trabajo, cuándo se han entregado los diferentes trabajos, la duración de la vigilancia de los distintos profesores y profesoras y cuándo han salido los examinandos individuales de la sala de examen. En caso de que se haya producido algún acontecimiento especial este deberá anotarse e indicarse los hechos y las medidas tomadas. Al acta se debe adjuntar el plan de colocación de los asientos para los examinandos conforme al § 21 (2) del reglamento de exámenes. Todos los profesores y profesoras que estén vigilando el examen deberán firmar el acta correspondiente a su tiempo de vigilancia.

2.1.12 Procedimiento de corrección y calificación de las tareas del examen escrito

La primera corrección la realizará el profesor o profesora que imparte la asignatura en la escuela de exámenes conforme al § 22 (3) del reglamento de exámenes. El primer corrector documentará la corrección con marcas de corrección y con anotaciones explicativas y emitirá un dictamen sobre cada tarea del examen, así como un dictamen global del grupo de examen, antes de entregar las tareas al segundo corrector conforme al § 22 (4) del reglamento de exámenes.

Por norma general, la segunda corrección se realiza en la escuela de exámenes. Como tarde con la inscripción del examen, el director o la directora de la escuela deberá indicar si la segunda corrección se realizará, como es habitual, en la propia escuela o si esta se encargará a otra escuela de la región. El director o la directora de los exámenes determinará a propuesta del director o la directora de la escuela qué profesor o profesora de la asignatura realizará la segunda corrección.

Todas las tareas del examen serán corregidas minuciosamente por un segundo profesor de la asignatura o una segunda profesora de la asignatura con independencia de la primera corrección y serán calificadas con una puntuación y una nota (cuando proceda con tendencia). Se deberá documentar la segunda corrección con anotaciones que se distingan de las anotaciones de la primera corrección por el color.

Si el segundo corrector o la segunda correctora realiza una calificación global diferente, deberá elaborar un segundo informe. El primer corrector o la primera correctora y el segundo corrector o la segunda correctora se esforzarán por llegar a una propuesta de calificación común en base a los dos informes. Si no llegan a una propuesta de calificación común, se presentará el trabajo con los dos informes al director o a la directora de los exámenes para que decida.

Antes de entregar las tareas de los exámenes al director o a la directora de la escuela, se completará la portada indicando la propuesta de nota del primer y del segundo corrector o de la primera y la segunda correctora, así como las firmas completas del primer y del segundo corrector o de la primera y la segunda correctora y la fecha.

La inspección de las correcciones y la calificación las realizará el director o la directora de los exámenes. El envío de los documentos para la inspección por parte del director o de la directora de los exámenes es responsabilidad de la escuela de los examinados afectados, incluso si la segunda corrección se ha realizado en otra escuela. Junto con las tareas del examen se enviará una lista de los examinados conforme al apéndice 6.

Será el director o la directora de los exámenes quien decida si, en su región, se deben presentar todas las tareas de cada escuela o solo una selección de al menos seis tareas por asignatura y clase. Si solo se debe presentar una selección, el director o la directora de los exámenes decidirá si será la escuela quien decida qué selección presenta, p. ej. dos tareas del área de requisitos superior, dos de la media y dos de la inferior, o si será él mismo o ella misma quien solicite tareas concretas, p. ej. en función del conjunto de notas. En todo caso deberán presentarse las tareas cuyas calificaciones en la primera y en la segunda corrección difieran en más de dos puntos.

2.1.13 Indicaciones para realizar la corrección, la evaluación y la calificación

Para la calificación de los resultados del examen se tendrán en cuenta los criterios para los resultados «bien» y «suficiente», tal y como se indica en las «Normas de formación para el Allgemeine Hochschulreife» o en las «Normas de examen estandarizadas en el examen Abitur» (EPA). Se han establecido otras indicaciones para la calificación de forma específica para las asignaturas.

La corrección debe aclarar los méritos y las deficiencias de una tarea mediante anotaciones y marcas de corrección en el margen de las tareas del examen. La evaluación y las formulaciones del informe deben basarse en la descripción aprobada del rendimiento escolar esperado (nivel de expectativas) y en las indicaciones específicas de las asignaturas para la calificación. La calificación debe estar justificada.

Los errores graves o frecuentes en cuanto a la exactitud lingüística en el idioma de la asignatura o una mala presentación conllevan la deducción de 01 a 02 puntos del resultado del examen escrito. No se realizará una deducción debida a errores en la exactitud lingüística cuando esta sea objeto de las indicaciones de calificación específicas de la asignatura.

2.1.14 Marcas de corrección

Se utilizarán como marcas de corrección:

R	Rechtschreibung (ortografía)
A	Ausdruck (expresión)
Z	Zeichensetzung (puntuación)
W	Wort (palabra)
Gr	Grammatik (gramática)
Sb	Satzbau (sintaxis)
Bz	Bezug (referencia)
Art	Artikel (artículo)
Gen	Genus (género)
Mod	Modus (modo)

Präp	Präposition (preposición)
Konj	Konjunktion (conjunción)
T	Tempus (tiempo)

Se pueden utilizar otras marcas de corrección específicas de la asignatura. Las marcas de corrección específicas de la asignatura se acordarán para las tareas comunes en el ámbito regional; para el resto de las asignaturas serán determinadas en la reunión específica de la asignatura de cada escuela.

2.1.15 Marcas de corrección en las asignaturas en idioma extranjero/local

Para las correcciones en las asignaturas en idioma extranjero/local se utilizarán marcas de corrección en idioma extranjero/local.

Se marcará la puntuación errónea, pero no se valorará como falta.

Los errores de expresión se marcarán con una línea ondulada en horizontal o en vertical.

Los errores repetidos se marcarán, pero no se valorarán.

Inglés	Francés	
g (grammar)	G (Grammaire)	Gramática
o (orthography)	O (Orthographe)	Ortografía
l (lexis)	L (Lexique)	Léxico
c (content)	C (Contenu)	Contenido
ref (reference)	Ref (Référence)	Referencia errónea o confusa
exp (expression)	Exp (Expression)	Expresión
p (punctuation)	P (Ponctuation)	Puntuación
rep (repetition)	Rep (Répétition)	Repetición

2.2 Indicaciones generales para la realización del examen oral

2.2.1 Fechas

Como tarde al empezar el primer semestre del último año escolar, el director o la directora de la escuela propondrá las fechas del examen oral con la inscripción del examen en el Secretariado de la Conferencia de ministros de Educación y Cultura conforme al § 12 del reglamento de exámenes. Será el director o la directora de los exámenes quien establezca las fechas.

2.2.2 Organización del examen

El director o la directora de la escuela informará al director o a la directora de los exámenes sobre las propuestas para la composición de los Comités de examen de las asignaturas. Como tarde al finalizar el último semestre del último año escolar, el director o la directora de los exámenes nombrará los Comités de examen de las asignaturas conforme al § 9 (3) del reglamento de exámenes.

2.2.3 Competencia lingüística

Un examen oral de la cuarta o la quinta asignatura de examen se puede realizar de una asignatura impartida en alemán, idioma extranjero o bilingüe. Las materias de examen se examinarán en el idioma en que se impartió la asignatura.

En las asignaturas impartidas de forma bilingüe, la formulación de las tareas y los materiales deben coincidir con el idioma del examen. El cambio del idioma del examen se realiza normalmente al pasar de la primera a la segunda parte del examen.

En el examen oral de una asignatura impartida en un idioma extranjero o de forma bilingüe se evaluarán los resultados obtenidos en la asignatura.

2.2.4 Acta

El procedimiento en el examen oral conforme al § 27 del reglamento de exámenes deberá registrarse por escrito. El profesor o la profesora que realice la vigilancia del examen elaborará un acta sobre el tiempo de preparación conforme al apéndice 7 y según las indicaciones del § 27 (4) del reglamento de exámenes. El Comité de examen de la asignatura elaborará un acta sobre cada examen individual conforme al apéndice 8 y según las indicaciones del § 27 (8) del reglamento de exámenes.

En los idiomas extranjeros, el acta se redactará en el idioma en el que se realice el examen. La justificación de la calificación se realizará en alemán.

Los apuntes realizados por el examinando en la sala de preparación se adjuntarán al acta del examen individual. La formulación de las tareas y el nivel de expectativas de cada grupo de examen que se examinó con la misma formulación de tareas deberán adjuntarse al acta del examen.

2.2.5 Cuarta asignatura de examen

2.2.5.1 Formulación y tipo de tareas

Las tareas del examen deben cubrir las tres principales áreas de requisitos. Al igual que en el examen escrito, lo esencial reside en el área de requisitos II.

Al formular las propuestas de tareas se deben contemplar los requisitos del § 28 del reglamento de exámenes. Se debe garantizar

- que se cubren las áreas de requisitos y que se aplican los operadores correspondientes
- que no se presentan tareas ya utilizadas en los exámenes de años anteriores sin modificaciones o actualizaciones
- que la forma de formulación de las tareas requiere una solución independiente por parte del examinando
- que las dos partes del examen son aproximadamente igual de largas y que no se utiliza material extenso nuevo para la segunda parte

La amplitud de los textos no debe exceder una página con interlineado de 1,5. Se debe especificar la fuente completa de los textos originales o materiales en los que se basan las propuestas de tareas. Deben tener un formato adecuado. Los textos deben ser fácilmente legibles y estar provistos de una numeración de líneas (en incrementos de cinco). En los idiomas extranjeros, se debe añadir a las propuestas de tareas el número de palabras, vocabulario y, cuando proceda, las modificaciones y las abreviaciones. Las propuestas de tareas no se pueden tomar de recopilaciones de tareas publicadas sin modificarlas; esto se aplica también a las publicaciones en Internet.

El director o la directora de la escuela presentará las propuestas de tareas para los examinandos de la cuarta asignatura de examen con todos los anexos conforme al § 28 (3) del reglamento de exámenes al director o a la directora de los exámenes como tarde un día antes de que comience el examen oral. Se debe garantizar la posibilidad de consulta y modificación de las propuestas de tareas antes de la reunión previa conforme al § 26 del reglamento de exámenes.

Si el director o la directora de los exámenes determina que una propuesta de tareas no cumple las disposiciones del reglamento de exámenes y de estas Directivas, el profesor o la profesora de la asignatura deberá realizar la modificación correspondiente.

Al mismo tiempo, el director o la directora de la escuela presentará al director o a la directora de los exámenes las propuestas para el desarrollo temporal y la asignación de tareas. El director o la directora de los exámenes lo determinará en la reunión previa conforme al § 26 de reglamento de exámenes.

La víspera de los exámenes, el profesor o la profesora de la asignatura entregará al director o a la directora de la escuela las tareas del examen oral en un sobre cerrado. El Comité del examen de la asignatura recibirá, junto con las tareas del examen, los anexos correspondientes (explicación de lo impartido en clase y nivel de expectativas con referencia al área de requisitos). Ni el examinando ni los participantes según el § 29 (3) del reglamento de exámenes recibirán esta información adicional. El presidente o la presidenta del Comité del examen de la asignatura determinará si los invitados recibirán las tareas del examen.

En el caso de exámenes orales adicionales conforme a los §§ 32 y 33 del reglamento de exámenes, se procederá de forma análoga.

2.2.5.2 Realización del examen oral

El examen de la cuarta asignatura de examen podrá realizarse como examen individual o grupal. Este se divide en un discurso del examinando y en una conversación.

En el caso de un examen grupal con un tiempo total razonable, se debe asignar a cada examinando un trabajo de examen individual con un plazo de tiempo adecuado y se le debe dar la oportunidad de demostrar los requisitos.

Se puede entregar la misma tarea como máximo a tres examinandos para que la realicen uno después de otro. En este caso se debe garantizar que los tres examinandos no se ponen en contacto entre sí entre los exámenes.

Se presentará al examinando la formulación de la tarea por escrito, el material textual, por norma general, por escrito o, en caso de otros documentos, en el formato que corresponda. No está permitido explicar la formulación de la tarea ni responder a las preguntas cuando se entrega la tarea o durante el tiempo de preparación. El tiempo de preparación para la primera parte del examen es de 20 minutos. Durante el tiempo de preparación y bajo la vigilancia de profesores y profesoras, el examinando podrá realizar anotaciones en un papel que contenga un sello con la fecha actual.

En la primera parte del examen, el examinando deberá realizar un discurso coherente. Las intervenciones y las preguntas en la primera parte del examen solo están permitidas cuando es obvio que el examinando ha entendido mal la tarea.

La conversación de la segunda parte del examen incluye interrelaciones globales de la asignatura y otras áreas de especialidad. También es necesario que el examinador o la examinadora de la asignatura utilice operadores en la segunda parte. En la segunda parte del examen no está previsto que el examinando realice tareas amplias nuevas que se le han presentado por escrito.

En las dos partes del examen se debe garantizar que se pueden demostrar las tres áreas de requisitos.

Todos los documentos del examen, incluidas las formulaciones de las tareas, los materiales y las anotaciones que ha hecho el examinando durante el tiempo de preparación, se quedarán en la sala del examen una vez concluido el mismo.

2.2.5.3 Calificación

Una calificación con «bien» (11 puntos) requiere que se obtengan aproximadamente cuatro quintos del resultado total y, al mismo tiempo, que se obtengan resultados en las tres áreas de requisitos. Una calificación con «suficiente» (05 puntos) requiere que, además de en el área de requisitos I, se obtengan resultados en otra área de requisitos y que se obtenga aproximadamente la mitad del resultado total esperado.

Con el examen oral se deben demostrar las siguientes habilidades:

- solucionar la(s) tarea(s) formulada(s) y exponer la solución en el tiempo dado
- reconocer y describir interrelaciones
- expresarse de forma clara, diferenciada y estructurada
- hablar con un lenguaje correcto de forma libre y coherente utilizando anotaciones
- mantener una conversación relacionada con el tema

- realizar aportaciones propias adecuadas y apropiadas
- expresarse de forma clara y comprensible

Los requisitos se cumplirán especialmente mediante:

- el discurso basado en unos conocimientos afianzados sobre el tema de la tarea
- la utilización de lenguaje técnico
- el dominio de métodos y procedimientos específicos del tema
- la selección de un nivel de expresión y de estilo adecuado al discurso y a la conversación
- la capacidad de ordenar las interrelaciones globales sobre el tema
- el análisis independiente de las circunstancias y los problemas
- la opinión, la evaluación y la valoración propias justificadas
- el dominio de formas de argumentación adecuadas
- las aportaciones propias adecuadas y apropiadas sobre otros aspectos

Se consideran requisitos específicos en un examen grupal:

- la capacidad de reaccionar adecuadamente, en forma y en contenido, a las preguntas y a los impulsos
- la capacidad de formular objeciones, de retomar las propuestas de otros y otras participantes y de integrarlas en la propia forma de resolución
- la capacidad de debilitar con destreza retórica los argumentos contrarios o de retomarlos de forma que favorezcan la propia argumentación
- dar prueba de competencia social mediante la unión de varias posiciones

La evaluación y la calificación se llevarán a cabo conforme al § 27 (6) del reglamento de exámenes. Los participantes que pueden estar presentes durante el examen conforme al § 29 (6) del reglamento de exámenes no influirán en la evaluación ni en la valoración.

2.2.6 Quinta asignatura de examen

Las formas de examen previstas para el examen de la quinta asignatura de examen deben evaluar el aprendizaje basado en proyectos, la conexión de los aprendizajes obtenidos en la asignatura y la competencia comunicativa en diversas situaciones de aprendizaje. Un requisito para ello es que el alumno o la alumna esté preparado para las formas de examen.

El examen de la quinta asignatura de examen se realizará en forma de coloquio o de debate.

El trabajo especial de aprendizaje conforme al punto 2.2.7 podrá sustituir al examen de la quinta asignatura de examen.

El examen de la quinta asignatura de examen se realizará en forma de examen individual o

grupal. En el caso de un examen grupal con un tiempo total razonable, se debe asignar a cada examinando una parte de la solución del trabajo de examen individual con un plazo de tiempo adecuado y se le debe dar la oportunidad de demostrar los requisitos.

2.2.6.1 Coloquio

De conformidad con lo que sigue, un coloquio es un examen preparado sobre un tema para uno o varios examinandos. Este comprende una presentación (primera parte del examen) y una conversación (segunda parte del examen).

El contenido de la presentación será una exposición sistemática del tema escogido. En la presentación, el examinando mostrará un análisis profundo del tema y la comprensión del contexto de la especialidad y de los contextos profesionales y multidisciplinarios.

Por norma general, la presentación se basará en los medios de comunicación y podrá contener partes experimentales o artísticas. Las presentaciones con partes experimentales o artísticas deberán realizarse de forma que incluyan una valoración y un análisis de la representación propia.

El objetivo principal de la conversación del examen —al contrario que en los exámenes orales de la primera a la cuarta asignatura de examen— es la formulación de preguntas respecto a los aspectos metódicos y de contenido que impliquen la reflexión del propio procedimiento en un contexto científico propedéutico, así como las explicaciones del contenido cuando sea necesario. De esta forma, sirve también para la explicación de la autonomía del resultado obtenido en la primera parte del examen.

Conforme al § 28 (4) del reglamento de exámenes, a esto se añade una ampliación de otros contenidos educativos.

El examen tiene dos partes. La primera parte es la presentación (aprox. 10 minutos). Esta será ininterrumpida. La segunda parte es la conversación de examen. La duración del examen es de 20 minutos en total y, cuando se trate de un examen grupal, se alargará 10 minutos por cada examinando adicional, de forma que se pueda examinar a todos los examinandos de forma adecuada.

Tras consultarlo con el profesor o la profesora de la asignatura y después de ser asesorado por él o por ella, el examinando presentará al director o a la directora de la escuela ocho semanas antes de la fecha del examen dos propuestas de temas de distinto contenido para el coloquio. Con respecto a la elección del tema, se debe garantizar que se aprecie un enfoque claro en términos de la orientación del problema (hilo conductor o tesis) y que el tema no haya sido ya objeto de un examen o de una exposición del examen. En los exámenes grupales, cada miembro del grupo deberá haber trabajado y deberá presentar una parte claramente diferenciada (p. ej. diferentes perspectivas/diferentes métodos/comparación). Se deberá tener en cuenta el equipamiento de la escuela.

El director o la directora de la escuela reenviará las propuestas de temas junto con la recomendación justificada al director o a la directora de los exámenes.

El director o la directora de los exámenes aprobará (cuando proceda con modificaciones) un tema de examen en cada caso.

El director o la directora de la escuela informará al examinando, como tarde cuatro semanas antes de la fecha del examen, sobre la decisión del director o de la directora de los exámenes. A partir de ese momento, el examinador o la examinadora de la asignatura y el profesor o la profesora de la asignatura ya no podrán asesorar más ni ayudar al examinando a preparar el examen.

El examinando preparará una breve documentación sobre el tema elegido. La documentación breve será un resumen (de una a dos páginas como máximo) del análisis del tema e incluirá una descripción de los principales procesos de trabajo, resultados y conocimientos del trabajo independiente sobre el tema. Deberá incluir las fuentes y los medios utilizados, el impreso de la presentación provisional, cuando así se disponga, y una garantía de que el trabajo fue realizado de forma independiente.

Como tarde el día antes de la reunión previa conforme al § 26 del reglamento de exámenes, el examinando entregará al director o a la directora de la escuela la documentación breve. Esta documentación breve no será objeto de evaluación del resultado del examen. Si no se presenta la documentación breve dentro del plazo previsto, no se podrá realizar el examen de la presentación. En ese caso, el examen de la quinta asignatura de examen será calificado con 0 puntos.

El examinando obtiene un tiempo razonable de preparación para elaborar la presentación. El examinador o la examinadora de la asignatura es responsable del correcto funcionamiento de los dispositivos. El buen uso de los medios de comunicación es responsabilidad del examinando.

Se elaborará un acta sobre el examen según las indicaciones del § 27 del reglamento de exámenes y de las indicaciones del punto 2.2.4 de estas Directivas. De forma adicional se podrá utilizar un formulario de observación. El formulario de observación se adjuntará como anexo al protocolo, así como los eventuales materiales de la presentación.

La calificación se realizará conforme a la tabla de calificaciones prevista para los exámenes de presentaciones (según el apéndice 9) y a las indicaciones específicas de las asignaturas de estas Directivas elaboradas por el BLASchA. En la parte A, el resultado se obtendrá conforme al § 7 (2) del reglamento de exámenes.

En el caso de unos resultados del contenido del examen deficientes o insuficientes, el resultado total del examen no podrá calificarse con suficiente (aunque se haya realizado una presentación muy buena). Si el resultado de la presentación es insuficiente, el resultado total del examen no podrá calificarse con algo mejor que suficiente (aunque se hayan obtenido unos resultados del contenido del examen muy buenos).

2.2.6.2 Debate/discusión controvertida

Otra forma del examen de la quinta asignatura de examen es el debate o la discusión controvertida.

Esta forma de examen se adapta al desarrollo argumentativo y controvertido de un tema.

Para la elaboración de las propuestas de tareas y para el procedimiento se aplicarán *mutatis*

mutandis las indicaciones de la cuarta asignatura de examen. En la formulación de la tarea para el examinando individual debe quedar clara la posición asignada (cuando proceda por sorteo). Las posiciones deben permitir una exposición bien fundamentada y equilibrada y la argumentación. Se debe garantizar que todos los examinandos cuentan con tiempo suficiente.

Dentro del plazo indicado, cada examinando expondrá la posición que le ha sido asignada en el debate con una opinión abierta. A continuación habrá un intercambio libre de argumentos. Al final del debate se concederá a cada examinando la oportunidad de reflejar su propia posición y el desarrollo de la conversación con una opinión concluyente para finalizar el examen.

Se debe garantizar un reparto equitativo del tiempo en el que cada examinando expone su discurso. En todo caso, será objeto de calificación el rendimiento individual de cada alumno o alumna.

Se aplicarán *mutatis mutandis* las explicaciones sobre los requisitos y la calificación del examen oral de la cuarta asignatura de examen. También deberán demostrarse la capacidad de argumentación en contextos más amplios y en vista a las referencias interdisciplinarias y la capacidad de argumentación comunicativa y retórica adecuada. Lo más importante de la calificación del debate radica en el ámbito de contenido (conocimientos y métodos). Una calificación con «bien» (11 puntos) requiere que se obtengan aproximadamente cuatro quintos del resultado total y, al mismo tiempo, que se obtengan resultados en las tres áreas de requisitos. Una calificación con «suficiente» (05 puntos) requiere que, además de en el área de requisitos I, se obtengan resultados en otra área de requisitos y que se obtenga aproximadamente la mitad del resultado total esperado.

2.2.7 Trabajos especiales de aprendizaje

En casos individuales, el director o la directora de los exámenes, a petición del director o de la directora de la escuela, podrá establecer un trabajo especial de aprendizaje como quinta asignatura de examen.

Un trabajo especial de aprendizaje puede ser:

- un trabajo anual científico propedéutico de carácter multidisciplinar que refleje los resultados de un proyecto amplio en áreas que pueden asignarse a una asignatura de cualificación
- el resultado de un aprendizaje multidisciplinar, independiente y basado en proyectos durante dos semestres seguidos con una documentación escrita
- participación exhaustiva en un concurso escolar con patrocinio oficial o de un proyecto nacional o internacional con patrocinio oficial en forma de trabajo individual o grupal (hasta un máximo de tres autores; se debe poder constatar la aportación individual)

Un requisito para la participación es que el trabajo especial de aprendizaje o los componentes esenciales del mismo no se hayan computado ya como resultado en la fase de cualificación.

Un trabajo especial de aprendizaje está compuesto por una documentación escrita y por un coloquio. El coloquio se realizará en el marco de los exámenes de la quinta asignatura de examen al final de la fase de cualificación.

2.2.7.1 Organización y tutoría del trabajo especial de aprendizaje

El alumno o la alumna comenzará el trabajo especial de aprendizaje al entrar en la fase de cualificación.

El director o la directora de la escuela garantizará una tutoría permanente desde la fase de búsqueda del tema, pasando por la fase de elaboración, hasta el coloquio, en principio por el mismo profesor de la asignatura (primer corrector) o la misma profesora de la asignatura (primera correctora) y nombrará a un segundo corrector o a una segunda correctora.

El director o la directora de la escuela solicitará, con la inscripción del año académico de exámenes actual conforme al § 12 del reglamento de exámenes, la autorización para realizar un trabajo especial de aprendizaje el siguiente año de exámenes para el alumno o la alumna correspondiente.

La tutoría para la elaboración del trabajo especial de aprendizaje será protocolizada por el primer corrector o la primera correctora y por el alumno o la alumna. El protocolo de tutoría no se incluirá en la calificación.

Hasta como tarde el 15/11 (fecha de examen T1) o el 15/05 (fecha de examen T2) del penúltimo año escolar existe la posibilidad de renunciar voluntariamente a la elaboración obligatoria de un trabajo especial de aprendizaje como quinta asignatura de examen. El alumno o la alumna presentará la declaración de renuncia por escrito al director o a la directora de la escuela.

2.2.7.2 Documentación escrita

La documentación escrita que debe elaborar el examinando sobre los resultados y métodos comprenderá de 15 a 20 páginas, incluido un guión de una a dos páginas. El alumno o la alumna adjuntará una declaración firmada y escrita a mano en la que afirme que ha realizado el trabajo especial de aprendizaje sin la ayuda de terceros. Se deben indicar las fuentes utilizadas y las páginas de Internet consultadas en un impreso.

2.2.7.3 Procedimiento de corrección de la documentación escrita

El procedimiento de corrección de la documentación escrita se llevará a cabo de forma análoga a las indicaciones del punto 2.1.12. La primera y la segunda corrección de la documentación escrita son responsabilidad de la escuela. Los dictámenes y las propuestas de calificación se presentarán al director o a la directora de los exámenes junto con las propuestas de tareas para el examen oral antes de la reunión previa sobre el examen oral (conforme al § 26 del reglamento de exámenes). El director o la directora de los exámenes determinará la nota.

En la primera corrección, antes de la corrección, se debe comprobar que la documentación

no se ha plagiado. Esto requiere que el alumno o la alumna presente (también) una versión electrónica de los textos. Si se demuestra el fraude, el trabajo especial de aprendizaje y, por tanto, el resultado del examen de la quinta asignatura de examen se calificarán con 0 puntos.

2.2.7.4 Coloquio

El coloquio, como parte del trabajo especial de aprendizaje, comprende una presentación (primera parte del examen) y una conversación (segunda parte del examen).

Los miembros del Comité del examen de la asignatura para el coloquio serán nombrados conforme al § 9 del reglamento de exámenes.

La primera parte del coloquio es la presentación (aprox. 10 minutos). Esta será ininterrumpida. La segunda parte es la conversación de examen. La duración del examen es de 20 minutos en total y, cuando se trate de un examen grupal, se alargará 10 minutos por cada examinando adicional, de forma que se pueda examinar a todos los examinandos de forma adecuada.

El examinando obtiene un tiempo razonable de preparación para elaborar la presentación. El examinador o la examinadora de la asignatura es responsable del correcto funcionamiento de los dispositivos. El buen uso de los medios de comunicación es responsabilidad del examinando.

Por norma general, la presentación se basará en los medios de comunicación y podrá contener partes experimentales o artísticas. Las presentaciones con partes experimentales o artísticas deberán realizarse de forma que incluyan una valoración y un análisis de la representación propia. Si la presentación contiene elementos experimentales o artísticos, el director o la directora de los exámenes podrá prolongar el tiempo de la presentación de forma conveniente cuando así se solicite.

El objetivo principal de la conversación del examen —al contrario que en los exámenes orales de la primera a la cuarta asignatura de examen— es la formulación de preguntas respecto a los aspectos metódicos y de contenido que impliquen la reflexión del propio procedimiento en un contexto científico propedéutico, así como las explicaciones del contenido cuando sea necesario. De esta forma, sirve también para la explicación de la autonomía del resultado obtenido en la primera parte del examen.

Se elaborará un acta sobre el examen según las indicaciones del § 27 del reglamento de exámenes y de las indicaciones del punto 2.2.4 de estas Directivas. De forma adicional se podrá utilizar un formulario de observación. El formulario de observación se adjuntará como anexo al protocolo, así como los eventuales materiales de la presentación.

2.2.7.5 Calificación, presentación y publicación del trabajo especial de aprendizaje

El trabajo especial de aprendizaje recibirá una nota global.

La calificación del trabajo especial de aprendizaje se llevará a cabo de acuerdo con el apéndice 10 y con las indicaciones específicas de la asignatura elaboradas por el

BLASchA. La calificación se realizará en relación 3 : 1 entre la documentación escrita y el coloquio. Se redondeará a un número entero; a partir de n,5 se redondeará al alza. Los resultados ya calificados de la documentación escrita no pueden ser parte de la calificación de la presentación.

Cuando se deba realizar un trabajo como trabajo especial de aprendizaje en el marco de un concurso escolar o de un proyecto nacional o internacional con patrocinio oficial, los profesores y las profesoras de la asignatura encargados de la evaluación deberán calificar el trabajo del concurso. Cuando proceda, el trabajo del concurso podrá sustituir a la documentación escrita o a la presentación. En el caso de un concurso artístico, el trabajo del concurso sustituirá a la presentación.

Además de la nota como valoración cuádruple, también aparecerá el texto del tema del trabajo especial de aprendizaje en el certificado de Abitur.

En la parte A el resultado se obtendrá conforme al § 7 (2 (b)) del reglamento de exámenes en lugar de la quinta asignatura de examen.

Al examinando se le dará a conocer la calificación global del trabajo especial de aprendizaje junto con los resultados del examen oral de Abitur.

3^{er} Capítulo: Latín

3.1 General

Será el director o la directora de los exámenes quien decida sobre el otorgamiento del diploma de latín tras examinar la solicitud presentada por el director o la directora de la escuela en base a las siguientes regulaciones.

3.1.1 Requisitos

Con el otorgamiento del diploma de latín se confirma, conforme al «Acuerdo sobre el diploma de latín y griego antiguo» (resolución de la KMK del 22/09/2005 según la versión vigente), la capacidad de comprender textos originales en latín con contenidos con un grado mayor de dificultad lingüística relacionados con áreas del discurso político, la filosofía y la historiografía (en contenido, estructura y expresión). Esta comprensión se demostrará mediante una traducción objetivamente correcta a un alemán adecuado y, cuando proceda, con una interpretación en profundidad adicional. Para ello se requiere seguridad en la morfología y sintaxis necesarias para el desarrollo del texto, un vocabulario amplio y los conocimientos necesarios en las áreas de política, historia, filosofía y literatura romanas.

3.1.2 Posibilidades de obtención

Los conocimientos necesarios para el diploma latín se pueden demostrar mediante la participación satisfactoria, con un resultado como mínimo de suficiente, en una enseñanza ascendente obligatoria de la asignatura de Latín en el marco del plan de estudios de la escuela extranjera

o

mediante un examen.

3.2 Obtención mediante la enseñanza ascendente obligatoria

Generalmente, el diploma de latín se obtiene al final de la fase introductoria o en la fase de cualificación mediante la participación satisfactoria en una enseñanza continua y aprobada por el BLASchA con una carga lectiva de dieciséis horas semanales en total durante al menos cuatro años escolares seguidos.

En las notas decisivas para el diploma de latín se deben haber conseguido al menos resultados suficientes (nota 4/puntuación 05).

3.3 Obtención mediante un examen

Si ya se deben demostrar los requisitos para la obtención del diploma de latín después de una enseñanza continua con una carga lectiva de doce horas semanales en total, estos se demostrarán mediante un examen.

Para los alumnos y las alumnas que hayan adquirido los conocimientos para la obtención de un diploma de latín en clases adicionales en la escuela (p. ej. en un grupo de trabajo) o en clases particulares, o para los que hayan recibido clases de latín fuera de la escuela pero bajo supervisión de la misma, el director o la directora de la escuela podrá solicitar al director o a la directora de los exámenes la convocatoria de un examen. La aprobación de la solicitud dependerá de que se demuestre que los alumnos o las alumnas están suficientemente preparados.

Para ello es necesario indicar de qué forma y desde cuándo han adquirido los alumnos y las alumnas los conocimientos para la obtención del diploma de latín, así como los conocimientos actuales de los candidatos al examen (lecturas trabajadas, conocimientos de gramática, temas tratados).

El examen se realizará en relación temporal con un examen final de bachillerato de la escuela bajo la dirección del encargado de los exámenes de la Conferencia de ministros de Educación y Cultura. A este examen se podrán presentar también alumnos y alumnas que no realicen el examen Abitur.

El examen se regulará de la siguiente manera:

a) Comité de examen

El examen será realizado por un Comité de examen formado por el director de los exámenes como presidente o la directora de los exámenes como presidenta, el examinador o la examinadora de la asignatura y el secretario o la secretaria. El examinador o la examinadora de la asignatura deben tener capacitación pedagógica para enseñar la asignatura de Latín (ciclos de secundaria I y II).

b) Requisitos

El examen consta de una parte escrita y de una parte oral.

En el examen escrito se deben cumplir los requisitos mencionados en el punto 3.1.1 en un texto desconocido en latín con una extensión de aproximadamente 180 palabras y en un plazo de tres horas.

El examen oral se basa en un texto en latín con una extensión de aproximadamente 50 palabras cuyo grado de dificultad se debe corresponder con los requisitos mencionados en el punto 3.1.1. A la traducción le sigue una conversación de examen cuyo objetivo es demostrar una comprensión profunda del texto y, cuando sea necesario, demostrar que se tienen los conocimientos necesarios de la gramática básica.

El examen oral dura generalmente 20 minutos y el tiempo de preparación, generalmente 30 minutos.

No está permitido utilizar un diccionario bilingüe en el examen escrito ni durante el tiempo de preparación del examen oral.

c) Propuestas de tareas

El director o la directora de la escuela debe presentar al director o a la directora de los exámenes dos propuestas de tareas para el examen escrito que deberán ser elaboradas por el examinador o la examinadora de la asignatura.

El director o la directora de los exámenes evaluará las propuestas de tareas. Si es necesario realizar grandes modificaciones, se deberán corregir las propuestas de tareas y volver a presentar para su aprobación.

Tras finalizar la evaluación, el director o la directora de los exámenes aprobará las propuestas de tareas susceptibles de aprobar y determinará una tarea de examen que deberá realizar el examinando.

Se debe indicar al director o a la directora de los exámenes si se trata de una colaboración entre varias escuelas para la elaboración de las propuestas de tareas para el examen escrito. En este caso, el director o la directora de los exámenes determinará, a propuesta de los directores o de las directoras de las escuelas implicadas, una fecha común para la realización del examen escrito.

Con propuestas de tareas aprobadas que no han sido determinadas por el director o la directora de los exámenes para su realización para el año escolar en curso, se puede proceder conforme al punto 2.1.8 de las presentes Directivas siempre que se cumpla la condición de confidencialidad.

El examinador o la examinadora de la asignatura elaborará la propuesta de tareas para el examen oral y se la presentará a tiempo al director o la directora de los exámenes. A la propuesta de tareas se debe adjuntar la expectativa de rendimiento haciendo referencia a los requisitos conforme al punto 3.1.1. Se debe garantizar la posibilidad de consulta y modificación de las propuestas de tareas.

3.4 Regulaciones para el aprobado y el certificado

Al determinar la nota total a partir de la nota del examen escrito y de la nota del examen oral, las dos partes del examen se ponderarán en relación 2 : 1 (escrito : oral). Ninguna parte del examen puede finalizarse con la nota «muy insuficiente» (0 puntos). La puntuación de la nota total se tomará como número entero; no se redondeará. El examen estará aprobado cuando la nota total sea al menos «suficiente» (05 puntos). El resultado de la traducción cuenta el doble que el resultado de la interpretación.

El examen estará aprobado cuando la nota total del examen escrito y del oral sea al menos «suficiente» (nota 4/05 puntos). Ninguna parte del examen puede finalizarse con la nota «muy insuficiente».

Se emitirá un certificado conforme al apéndice 11 sobre el otorgamiento del diploma de latín mediante la enseñanza obligatoria o mediante un examen aprobado.

4º Capítulo: Disposición final

Estas Directivas entrarán en vigor el día de aprobación de la resolución y se utilizarán por primera vez para los alumnos y las alumnas que entren en el curso escolar 2016 (curso escolar con fecha de examen T2 de un año natural) o en el curso escolar 2016/2017 (curso escolar con fecha de examen T1 de un año natural) en la fase introductoria del grado superior del bachillerato (gymnasiale Oberstufe).

Para los alumnos y las alumnas que hayan entrado antes del curso escolar 2016 (curso escolar con fecha de examen T2 de un año natural) o del curso escolar 2016/2017 (curso escolar con fecha de examen T1 de un año natural), siguen vigentes las siguientes regulaciones:

- las Directivas de la normativa acerca del examen Abitur (bachillerato) internacional alemán del 13/07/2005 en su versión del 17/09/2008
- las Directivas de los reglamentos (los exámenes de ingreso a ciclos superiores — *Reifeprüfung* y *Hochschulreifeprüfung*—) para la enseñanza del grado superior del bachillerato en las clases de las escuelas alemanas en el extranjero del 28/09/1994 en su versión del 13/07/2005
- las Directivas del reglamento del examen Abitur para la enseñanza del grado superior del bachillerato en los cursos de las escuelas alemanas en el extranjero del 28/09/1994 en su versión del 17/09/2008
- las Directivas sobre el otorgamiento del diploma de latín en las escuelas alemanas en el extranjero del 12/07/1985 en su versión del 12/03/2008
- las Directivas sobre el trabajo especial de aprendizaje (*Besondere Lernleistung* — BLL en sus siglas en alemán—) en las escuelas alemanas en el extranjero (resolución del Comité mixto de la Federación y de los *Länder* en asuntos escolares en el extranjero del 12/09/2007) y la orientación para la calificación del trabajo especial de aprendizaje (BLL) en las escuelas alemanas en el extranjero (resolución del Comité mixto de la Federación y de los *Länder* en asuntos escolares en el extranjero del 17/09/2008)
- el reglamento de aplicación para la quinta asignatura de examen como coloquio en el examen Abitur (bachillerato) internacional alemán (resolución del Comité mixto de la Federación y de los *Länder* en asuntos escolares en el extranjero del 10/12/2008 en su versión del 04/09/2013)
- la regulación transitoria para el Abitur regional (resolución del Comité mixto de la Federación y de los *Länder* en asuntos escolares en el extranjero del 21/09/2011) y las indicaciones respecto a la regulación transitoria para el Abitur regional (resolución del Comité mixto de la Federación y de los *Länder* en asuntos escolares en el extranjero del 12-13/03/2013).

Las regulaciones mencionadas expiran con la finalización de los exámenes del curso escolar 2017 (fecha de examen T2) o del curso escolar 2017/2018 (fecha de examen T1).

Lista de los anexos de estas Directivas

1. Notas semestrales (1.6)
2. Portada de la propuesta de tareas (2.1.3)
3. Declaración de confidencialidad durante la elaboración y la aplicación de las tareas del examen escrito en el Abitur regional (2.1.6)
4. Portada de la tarea del examen (2.1.11)
5. Acta sobre el examen escrito (2.1.11)
6. Lista de los examinandos (2.1.12)
7. Acta sobre el tiempo de preparación en el examen oral (2.2.4)
8. Acta sobre el examen oral (2.2.4)
9. Tabla de calificaciones de los exámenes con presentación (2.2.6.1)
10. Tabla de calificaciones del trabajo especial de aprendizaje (2.2.7.5)
11. Certificado del diploma de latín (3.4)